
Remite calificación factor de calidad Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, acción de tutela 2025-00231-01

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 07/11/2025 16:22

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (376 KB)

Calificación 5 Pen Mun Gar 7 nov-25.pdf;

Buenas tardes,

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Hilda María Vélez Alzate

Oficial Mayor

Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Correo electrónico: pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		07	11	2025
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		NARANJO ARBOLEDA		
NOMBRES		CARLOS ANDRÉS		
JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS		DISTRITO		MANIZALES
MUNICIPIO		MANIZALES		
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		16	09	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA		29	09	2025
TIPO PROCESO:		ACCIÓN DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17001-40-88-005-2025-00231-00		
SENTENCIA		☐	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☒	OTRA PROVIDENCIA	☐
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1				
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		0 - 6	12	0 - 22
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		0 - 6	10	
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.		0 - 10		0 - 10
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		0 - 22	22	0 - 22
2				
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		0 - 6	6	0 - 8
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		0 - 4	4	0 - 6
c. Argumentación y valoración probatoria.		0 - 4	4	
d. Estructura de la decisión.		0 - 4	4	0 - 4
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		0 - 2	2	0 - 2
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		0 - 20	20	0 - 20
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		0 - 42	42	0 - 42
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Sentencia de tutela que se confirma por corresponder a la normatividad y jurisprudencias aplicables, así como a la necesidad de protección de persona en situación de vulnerabilidad por su condición económica y de salud, ante la necesidad de suministro de viáticos para acudir a citas y procedimientos médicos programados por su EPS en ciudades distintas a su lugar de residencia. Adecuada identificación y solución del problema jurídico.				
6. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez:		
		MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES		
FIRMA		FIRMA		